

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 055-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 142-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 05 de abril del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1264, de fecha 05 de abril del 2024; el Informe N° 256-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 02 de abril del 2024; el Informe N° 969-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 26 de marzo del 2024; el Informe N° 0324-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 08 de marzo del 2024; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 324-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 08 de marzo del 2024, el Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación – UNAM, que el **Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA** – Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado **“MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCIÓN DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCIÓN - PURIFICACIÓN”**, solicita otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del **Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA – INVESTIGADOR ASOCIADO**, para la Adquisición de dos (02) adaptadores de expansión 29/32 h – 14/23 m vidrio borosilicato 3.3, Adquisición de cinco (05) balones de vidrio borosilicato 3.3 de 50 ml con esmerilado 14/23 para rotavapor y Adquisición de un (01) adaptador múltiple esmerilado 29/32 para 5 conos de 14/23 de vidrio borosilicato 3.3, por el importe de **S/. 3,700.00 soles**; Asimismo, adjunta los formatos N° 01 y 02;

Que, mediante el Informe N° 969-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 26 de marzo del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del **Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA – Investigador Asociado** del Proyecto de Investigación denominado **“MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCIÓN DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCIÓN - PURIFICACIÓN”**, para el pago de la **“Adquisición de dos (02) adaptadores de expansión 29/32 h – 14/23 m vidrio borosilicato 3.3, Adquisición de cinco (05) balones de vidrio borosilicato 3.3 de 50 ml con esmerilado 14/23 para rotavapor y Adquisición de un (01) adaptador múltiple esmerilado 29/32 para 5 conos de 14/23 de vidrio borosilicato 3.3”**, el presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y si formato N° 01 adjuntos;

Que, con Informe N° 256-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 02 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente, concluye que corresponde continuar con el procedimiento de asignación de encargo interno, de acuerdo a lo regulado en el Artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, documento normativo que define el procedimiento de la solicitud y la autorización de la entrega de fondos bajo la modalidad de encargo interno, debiéndose proseguir con la emisión de la Resolución Directoral, no siendo necesario pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe N° 142-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 05 de abril del 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 1264, de fecha 05 de abril del 2024, por el importe de **S/. 3,700.00 soles**, de acuerdo a lo verificado en el presupuesto asignado a la meta SIAF 0128, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 055-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de abril del 2024.

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 20/03/2024, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA – Investigador Asociado del Proyecto de Investigación denominado "MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCIÓN DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCIÓN - PURIFICACIÓN", por el importe de S/. 3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de cubrir el pago de la "Adquisición de dos (02) adaptadores de expansión 29/32 h – 14/23 m vidrio borosilicato 3.3, Adquisición de cinco (05) balones de vidrio borosilicato 3.3 de 50 ml con esmerilado 14/23 para rotavapor y Adquisición de un (01) adaptador múltiple esmerilado 29/32 para 5 conos de 14/23 de vidrio borosilicato 3.3", cuyo plazo de ejecución es del 20/03/2024 al 28/04/2024, con afectación al siguiente detalle:

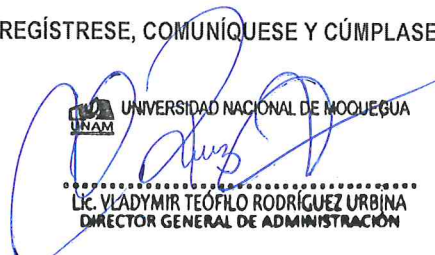
Meta	: 0128
Fte de Fto / Rubro	: 4-13 Donaciones y Transferencias
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	: 2.3.1 8.2 1
Certificación Presupuestal	: N° 1264 S/. 3,700.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
- CONT. Y TESO
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LIC. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN